



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01198 00
Temas y subtemas	INCORPORA. AUTORIZA RETIRO. ORDENA ARCHIVO.

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la parte demandante el 31 de octubre de 2023, sin impartir trámite alguno, toda vez de que en memorial posterior a este solicita retiro demanda.

Ahora, advierte el Despacho que la presente solicitud fue inadmitida mediante auto del 24 de octubre de 2023, y mediante memorial radicado el 24 de enero de 2024 la parte actora solicita el retiro de la demanda Ejecutiva instaurada por la URBANIZACION VIÑALES P.H, en contra de JUAN CARLOS TOBÓN TOBÓN.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011** hoy **30 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152c323d7a424959bbe686d2246ad5f690f49621ec3be50671ed61af244797c5**

Documento generado en 29/01/2024 11:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>